

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0154-2026
13 de mayo de 2026

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/0049-2026**, seguido a la empresa **PANAMA SEA FOOD GROUP, S.A.**, con RUC. 155731266-2-2022 DV 47, cuyo representante legal es el Señor **FRANCISCO XAVIER VANONI DARQUEA**, se ha dictado el siguiente Proveído de Apertura:

PROVEÍDO DE APERTURA No. 0049-2026
12 de mayo de 2026

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR el inicio de la investigación administrativa por un período de treinta (30) días hábiles en contra de la empresa **PANAMA SEA FOOD GROUP, S.A.**, con RUC. 155731266-2-2022 DV 47, cuyo representante legal es el Señor **FRANCISCO XAVIER VANONI DARQUEA**, por presuntamente no contar con Licencia de procesamiento vigente, que se encuentra contemplada en el Decreto Ejecutivo No.13 de 1 de noviembre de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 14 de 20 noviembre de 2023 y por presuntamente incurrir en las infracciones graves establecidas en el numeral 3 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, que regula la pesca y acuicultura en la República de Panamá y dicta otras disposiciones.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

TERCERO: SEÑALAR que una vez culminada la investigación, de no existir elementos suficientes para continuar con el proceso, se ordenará el cierre y archivo del expediente.

CUARTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, fundamentado en el artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 13 de 1 de noviembre de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 14 de 20 noviembre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

Para notificar a los interesados del proveído de apertura se fija el presente edicto de manera electrónica en la página web y en el mural visible ubicado en los estrados de esta Autoridad, el día 13 de mayo de 2026, por el término de cinco (05) días hábiles.

LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL



ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se Fija el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 13 de Mayo
de 2026 siendo las
8:00 de la
A.M.

Firma

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESPMA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
de ____ siendo las
____ de la

Firma